

ACTA DE APROBACIÓN

Apruébese con fecha 03 diciembre de 2021, la **Póliza de Cumplimiento No. 730-47-994000014384** anexo 1, expedida el 03 de diciembre de 2021, por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**, la cuas ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, de la Orden de Compra, **No. 80996** el 26 noviembre de 2021, el cual tiene por objeto: **CONTRATAR SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN MARCA LEXMARK .**”, suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA y JAIME OSORIO CABALLERO. IDENTIFICADA CON NIT: 91.282.210-0**, con las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO: Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.	26-NOV-2021	15-JUN-2022	\$300.645,30
CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL BIEN; La Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría, en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de compra, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.	26-NOV-2021	15-JUN-2022	\$601.290.60

Cúmplase,



JOSÉ CLEMENTE GÓMEZ ROMERO
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Sandra Osorio Padilla— Grupo de Contratos